DNCP/DJ N° 1923 / 16

Asunción, 06 de abril de 2016.

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA ATRAVES DEL SISTEMA DE GESTION CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/ 2015 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA. ID Nº 297279.

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

En la referida denuncia, ingresada en fecha 11 de noviembre de 2015, el denunciante señalaba cuanto sigue: *"...La presente denuncia es contra la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Servicio de impresión de materiales – ID N° 297.279" En el PBC, se establecía textualmente lo siguiente: 2. Plan de Entrega Una vez finalizada la impresión, se requiere la distribución de los materiales en simultáneo y puesta en sitio en las sedes, para la última quincena del mes de setiembre, según detalle especificada en la tabla 1.La empresa debe prever que los vehículos cumplan con las condiciones adecuadas respecto a las exigencias que conllevan el traslado de este tipo de materiales, de modo a garantizar su resguardo (herméticamente cerrada con relación al ambiente externo: lluvias, polvo, tierra, etc.). Los plazos establecidos para la entrega de las impresiones será de 10 (diez) días corridos a partir de la entrega de la orden de servicio, cumplido dicho plazo el MEC designara a los técnicos que se encargaran de revisar las impresiones que serán distribuidas, en caso de que los bienes impresos no cumplan con las especificaciones técnicas serán rechazados y la empresa tendrá un periodo de 5 (cinco) días corridos para el reemplazo de los bienes defectuosos. La empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos más para la entrega en los locales citados en la planilla de distribución, todo esto contados a partir de la aprobación de los técnicos de los materiales a ser distribuidos. Cabe señalar que todas las imágenes,*

Abg. Pamela Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

relatos y diseños utilizados son de uso exclusivo del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, no pudiendo utilizarse para otros fines ni para otros medios. El Proveedor se responsabiliza por la confidencialidad de los datos, en el sentido de no divulgar total o parcialmente datos de la Contratante que resulten expuestos en las impresiones realizadas. Las órdenes de compra deberán contar de manera conjunta con dos firmas de las siguientes instancias: Coordinación Administrativa; Gerencia Administrativa Financiera. Como se observa, las entregas deberán ser entregadas en las sedes estipuladas en el siguiente cuadro que anexamos a esta nota. (ANEXO 1) Tenemos información de que estas entregas fueron realizadas en su totalidad en los depósitos del MEC ubicados en la calle Pettirossi esq. Capitán Figari N° 227, no según lo estipulado en el PBC, y las entregas de estas impresiones se realizó con recursos del MEC (personales para estibar y camiones del estado), algo que está hecho completamente fuera de lo que corresponde, para así beneficiar a la empresa adjudicada en cuanto a las entregas. La empresa adjudicada al no hacer lo que le corresponde en cuanto a entregas se queda con un beneficio mucho mayor, y a sabiendas de que no iba a hacer estas entregas según lo estipulado en el PBC manejo sus costos no teniendo en cuenta el flete correspondiente. Solicitamos que la DNCP investigue a fondo este llamado en particular, ya que también tenemos información de que la empresa adjudicada solo hizo una remisión por el total adjudicado entregando en el depósito mencionado, y no cuenta con remisiones firmadas de cada sede que debía de haber recibido estas impresiones. Solicitamos verificación del estado de entregas chequeando que las remisiones estén firmadas por las sedes respectivas, corroborando que los datos sean correctos (FECHA/DATOS DEL VEHICULO/CHAPA/entre otros), ya que sería imposible que en un día se haga la entrega del total de lo adjudicado, ya que debía de hacerse en todo el país Es nuestra denuncia, PROCEDER EN CONSECUENCIA Y SERA JUSTICIA." (Sic).----------

Que, se ha notificado a la Convocante —Ministerio de Educación y Cultura— en fecha 11 de noviembre de 2015, por Nota DNCP/DJ Nº 3768, y a la firma AGR S.A. Servicios Gráficos, por Nota DNCP/DJ Nº 3789 a fin de clarificar lo denunciado.----------

Que, la Convocante, realiza su descargo mediante Nota UCP Nº 1805/ 2015, ingresada a esta Dirección como expediente DNCP Nº 12.634 de fecha 19 de noviembre de 2015, negando todo lo mencionado por el denunciante: *"...la empresa adjudicada por la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 "Servicio de Impresión de*

Abg. Pamela Moreno B
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Materiales" ID Nº 297.279, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, fue la responsable de la distribución de los materiales (impresiones) a las sedes operativas establecidas y que se encuentran especificadas en el Anexo I. como evidencia se adjunta a la presente Fotos de recepción de materiales (impresiones) en las sedes operativas (Anexo II). La información que afirma que las entregas fueron realizadas en su totalidad en los depósitos del MEC ubicados en la calle Pettirossi esq. Capitán Figari Nº 227, es totalmente falsa, se puede verificar realizando una consulta al personal que fija domicilio laboral en esta dependencia del MEC. En el anexo III, se remiten copia de Resolución Nº 25.309 "POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES REGIONALES Y SUPERVISORES DEL OPERATIVO, EN EL MARCO DEL TRABAJO DE CAMIJO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE" de cada sede y copias de Actas de Recepción debidamente firmadas por los responsables de cada Sede, que dispone entre otros datos: Marca de vehículo y del Registro Único del Automotor, lo que permite constatar que los camiones utilizados para el traslado de los materiales de imprenta a las sedes operativas no perteneces a la flota de vehículos del MEC. Esta información puede ser verificada por la DNCP ingresando al portal de Datos Abiertos del MEC (www. Datos mec. Gov.py/data) lista de datos 15. Inventario de Bienes Rodados e inmuebles. Asimismo, en los registros fotográficos se pueden observar similitud con los vehículos que el Comité de Evaluación verifico que la empresa disponía al momento de la evaluación de su propuesta técnica y que consta en el informe de Evaluación de la referida licitación (Anexo IV). Respecto a la afirmación "las entregas de estas impresiones se realizó con recursos del MEC (personal para estibar) al que está hecho completamente fuera de lo que corresponde, para así beneficiar a la empresa adjudicada en cuanto a las entregas". Se aclara que en las Actas de Recepción (Anexo III), consta el nombre, apellido y numero de documento de los responsables de realizar la distribución y entrega de materiales impresos designados por la empresa, se constata además que dichas personas no pertenecen a la nómina de funcionarios nombrados o contratados del MEC. Esta información también puede ser corroborada por la DNCP ingresando al portal de Datos Abiertos del MEC (www.datos.mec.gov.py/data; lista de datos del 11 al 14). Esto mismo también puede ser corroborado por las fotografías del Anexo I donde se observa que las personas encargadas de entregar las impresiones visten remeras con logotipo de la empresa AGR S.A. Es importante mencionar que existen otros insumos (que no corresponden a los distribuidos por AGR S.A.) que forman parte del diseño y

Abg. Pamela Moreno B
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Doria
Director Jurídico - DNCP

características de las evaluaciones a gran escala, y si fueron trasladados por vehículos del MEC, tales como: lápiz de papel, goma de borrar, sacapuntas, cajas de cartón, bolsas de polietileno, cintas de embalaje, marcadores, sobres manila, etc., lo cual fue realizado en virtud de la solicitud contenida en el Memorándum Nº 943 de la Dirección General de Planificación Educativa (Anexo V). Esta situación se suscitó, debido a que el llamado a "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, ID Nº 297274" fue declarado desierto según Resolución Ministerial Nº 25331, de fecha 06 de octubre de 2015 (Anexo VI)."----------

Continua la Convocante: *"en el Anexo VII, se ilustra de manera comparativa a través de registros fotográficos los materiales distribuidos por los camiones de la empresa adjudicada y por los camiones del MEC, resaltándose cuanto sigue: 1) marcada diferencia en las características de los vehículos; 2) materiales transportados, la empresa adjudicada distribuyó bloques de instrumentos embalados en papel blanco con la especificación en la parte superior del material al cual corresponde, en tanto que el camión del MEC entregaba los útiles e insumos en cajas de cartón. En atención a la política del MEC de transparencia en la gestión, rendición de cuenta y participación, se celebra el ejercicio ciudadano de controlar la utilización de los recursos destinados a educación; sin embargo, se hace el siguiente llamado de atención en el sentido que las denuncias de esta naturaleza deben ser realizadas responsablemente fundándose en hechos debidamente probados y no basados en simples presunciones. Para fines pertinentes se informa que fue alquilado un edificio ubicado en Pai Perez Nº 991 casi Blas Garay, Barrio San Vicente de Asunción (Anexo VIII. Contrato de Alquiler), como Centro Nacional de Operaciones, donde se realizaron las entregas de los útiles y materiales de embalaje para su organización y posterior envió a las sedes de operaciones departamentales. En esta sede también funciono el centro de operaciones de Asunción."*.----------

Que, por Expte. Nº 12.769 de fecha 23 de noviembre de 2015, la Sra. Cristina Morel de Riquelme, en representación –conforme poder acompaña- de la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS, y bajo patrocinio del Abg. Eduardo De Gásperi realiza el descargo correspondiente argumentando: *"Como primera medida, RECHAZAMOS Y NEGAMOS los hechos afirmados por el denunciante, quien en forma totalmente IRRESPONSABIE y hasta TEMERARIA, valiéndose de una noble*

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

herramienta que está al servicio de la ciudanía como es el sistema de denuncia con protección al denunciante, aprovecha para DESDE LA OBSCURIDAD y amparado en el anonimato, (muy probablemente después de haber participado y perdido LEGALMENTE la adjudicación ante nuestra empresa) pretende entubiar o incidentar un proceso que se ha caracterizado por la transparencia y regularidad durante todo su desarrollo, realizando acusaciones FALSAS y desprovistas de toda prueba ya que el denunciante no aporta ABSOTUTAMENTE NINGUNA PRUEBA o tan solo INDICIOS que puedan sostener sus afirmaciones. El mismo se limita a decir simplemente que ellos tienen información de lo que acusan, pero no ofrecen a la autoridad encargada de investigar, ningún elemento que permita a esta corroborar de donde surge la información que tienen, para poder ver la calidad o validez de la fuente que "supuestamente" les brindo la información o por lo menos en base a qué documento ellos sostienen que las entregas fueron realizadas en el lugar que mencionan y no como establecía el PBC. A través de esta presentación, nosotros si aportaremos las pruebas fehacientes y contundentes que demuestran la falsedad de los hechos denunciados y permitirán a ustedes constatar que las entregas de los bienes fueron realizadas cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en las bases del llamado. En este sentido, acompañamos a este escrito copia de las 33 Actas de Recepción correspondiente a cada una de las sedes donde fueron entregados los bienes, donde al pie de las mismas se observa la firma de cada uno de los Coordinadores Regionales del Programa para el cual fueron adquiridos los bienes, quienes fueron las personas asignadas por el propio Ministerio de Educación y Cultura para recepcionar los bienes. Igualmente se puede constatar en las actas mencionadas obran todas las informaciones referentes a los bienes que son entregados, así como los datos del Chofer y del vehículo asignado por nuestra empresa para la entrega. Es importante destacar que estas actas fueron elaboradas por instrucciones precisas de las autoridades del MEC encargadas de coordinar todo lo referente a la entrega de los bienes y las mismas corresponden al formato provisto por el propio MEC a fin de que sea acompañado al momento de la entrega de los bienes. Es importante aclarar que a los efectos de la recepción de los bienes, por instrucciones precisas de las autoridades del MEC encargadas de coordinar todo lo referente a la entrega de los bienes, el documento utilizado fueron las Actas mencionadas y no las notas de remisión, ya que como puede corroborarse en la propia Orden de Servicio Nº 04/ 15 al final se incluyó el siguiente texto: " Obs: Al emitir la Factura, Nota de Remisión u otro documento los mismos deben ir.....". Que, lastimosamente nuestra empresa no ha procedido a realizar tomas fotográficas al momento de llevarse a cabo las entregas, pero si bien no todos, tenemos certeza

Abg. Luis A. Godoy Daria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Pamela Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Pamela Moreno B
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

que algunos de los Coordinadores Regionales de las sedes donde fueron entregados los bienes, sí procedieron a documentar el acto con tomas fotográficas por lo que solicitamos que se requiera al Ministerio de Educación y Cultura a que presente copia de las fotografías mencionadas con lo cual podrán verificar que los vehículos y el personal encargado de la entrega eran de AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS porque ambos contaban con distintivos conteniendo el logo de nuestra empresa.".----------

Concluye manifestando: *" ...podemos concluir con la contundencia que proporcionan los hechos demostrados y pruebas aportadas en este escrito, que la presente denuncia se funda en hechos totalmente FALSOS y por sobre todo la misma no aporta ningún tipo de elemento probatorio que permita tan siquiera poner en duda la entrega de los bienes a cada una de las de sedes y por sobre todo el cumplimento cabal de las condiciones previstas en el PBC, motivo por el cual solicitamos el rechazo la denuncia y el cierre de la presente investigación preliminar".*----------

Que, habiendo expuesto los argumentos de las partes intervinientes, corresponde realizar las siguientes observaciones.----------

Objeta el denunciante que las entregas del llamado de referencia fueron realizadas en el depósito del MEC ubicados en las calles Pettirossi esq. Capitán Figari Nº 227, en inobservancia de lo dispuesto en el PBC. Además señala que las entregas de estas impresiones fueron realizadas con recursos de la Convocante a fin de beneficiar a la firma adjudicada.----------

Al respecto, la Convocante manifiesta que existen otros insumos que no corresponden a los distribuidos por la firma AGR S.A., que forman parte del diseño y características de las evaluaciones y si fueron trasladados por vehículos del MEC, como ser: lápiz de papel, goma de borrar, sacapuntas, cajas de cartón, bolsas de polietileno, cintas de embalaje, marcadores, sobres manila etc. Lo cual fue contenido en el Memorándum de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación y Cultura – fs. 077 de la contestación – esta situación se dio a causa de que el llamado a "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/ 15 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID Nº 297.274 fue declarado desierto.- ----------

Abg. Pamela Moreno B
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Por su parte, la firma adjudicada argumenta en su descargo que acompaña copia de las 33 Actas de Recepción correspondientes a cada una de las sedes donde fueron entregados los bienes, donde al pie de las mismas se observa la firma de cada uno de los Coordinadores Regionales del Programa para el cual fueron adquiridos los bienes, quienes fueron las personas asignadas por el propio Ministerio de Educación y Cultura para recepcionar los bienes.----------

Igualmente la adjudicada afirma que se puede constatar en las actas mencionada que obran todas las informaciones referentes a los bienes que son entregados, así como los datos del Chofer y del vehículo asignado por nuestra empresa para la entrega. Es importante destacar que estas actas fueron elaboradas por instrucciones precisas de las autoridades del MEC encargadas de coordinar todo lo referente a la entrega de los bienes y las mismas corresponden al formato provisto por el propio MEC a fin de que sea acompañado al momento de la entrega de los bienes. ----------

Aclara que a los efectos de la recepción de los bienes, por instrucciones precisas de las autoridades del MEC encargadas de coordinar todo lo referente a la entrega de los bienes, el documento utilizado fueron las Actas mencionadas y no las notas de remisión, ya que como puede corroborarse en la propia Orden de Servicio Nº 04/15 al final se incluyó el siguiente texto: *" Obs: Al emitir la Factura, Nota de Remisión u otro documento los mismos deben ir....."*.----------

Así mismo respalda sus afirmaciones en las fotografías tomadas por la Convocante al momento de la entrega de los bienes.----------

Es importante mencionar que la Convocante además adjunta a la contestación las documentaciones pertinentes al caso: ----------

- Anexo II fotos de recepción de materiales en las sedes operativas
- Anexo III copia de la Resolución Nº 25.309. "POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES REGIONALES Y SUPERVISORES DEL OPERATIVO, EN EL MARCO DEL TRABAJO DE CAMIJO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE" de cada sede y copias del acta de recepción firmadas por los responsables de cada sede. Constando marca del vehículo y registro único del automotor, además

Abg. Pamela Moreno B
Dirección Jurídica
Jefe de Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

constan el nombre y apellido y numero de documento de los responsables de realizar la distribución y entrega de materiales impresos designados por la empresa.

- Anexo IV adjunta fotografías de la entrega de los bienes
- Anexo V adjunta el memorándum de la Dirección de Planificación Educativa
- Anexo VI Resolución de declaración desierta del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/ 15 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID Nº 297.274
- VII fotografías de los vehículos y materiales trasportados.

Al respecto, corresponde destacar lo solicitado por el denunciante: "*Solicitamos verificación del estado de entregas chequeando que las remisiones estén firmadas por las sedes respectivas, corroborando que los datos sean correctos (FECHA/DATOS DEL VEHICULO/CHAPA/entre otros), ya que sería imposible que en un día se haga la entrega del total de lo adjudicado, ya que debía de hacerse en todo el país…". (sic).*----------

De esta forma, de la verificación realizada a la documentación presentada por la Convocante, entendemos que la cuestión denunciada no amerita la apertura de una investigación de oficio, dado que las mismas se encuentran acordes a las condiciones establecidas tanto en el PBC, como en la normativa que rige la materia.----------

Por esta razón, se recomienda el cierre de la presente investigación preliminar de conformidad al **inciso a. del artículo 17 del decreto reglamentario 7.434 "Por el cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la dirección jurídica de la DNCP"** con la salvedad que de recibir reclamos puntuales respecto de alguna irregularidad en el proceso actuaremos en el marco de nuestras competencias.----------

ABG. PAMELA MORENO BENITEZ
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico-DNCP